



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañon N°227 – Telf. 294321 – SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2023-A/MDS

Santa. 18 de enero de 2023

VISTO:

El Proveído N°355-2023-GM-MDS emitido por la Gerencia Municipal, Informe Legal N°000017-2023-GAJ-MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos e Informe N° 0013-2023-MDS/GPPI/CDMC de fecha 11 de Enero de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática de la Municipalidad Distrital de Santa, solicitando la formalización de las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático – tipo 002 mediante saldo de balance correspondiente al ejercicio 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público promulgado con fecha 16 de setiembre del 2018, establece que el “Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad”;

Que, según lo dispuesto en el artículo 47° - Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 16 de setiembre del 2018, señala que “son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal”;

Que, según el artículo 29° - Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el numeral 29.1 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus modelos y formatos aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 de fecha 31 de Diciembre del 2021, señala: “son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañon N°227 – Telf. 294321 – SANTA

de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto”;

Que, a través del Informe N° 0013-2023-MDS/GPPI/CDMC de fecha 11 de Enero de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la formalización de la modificación presupuestaria a nivel funcional programático – Tipo 002 mediante saldo de balance correspondiente al ejercicio 2023; siendo necesario formalizar mediante el presente acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N°00017-2023-GAJ-MDS, la Gerencia de Asuntos Jurídicos manifiesta que con la finalidad de formalizar la modificación presupuestaria a nivel institucional Tipo 02 Saldo Balance – Sub Cuenta Renta de Aduana de la Municipalidad Distrital de Santa para el año 2023, hasta por el monto de S/.139,961.00 (Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles) y dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47° - Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440 que establece que “son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el PIA o PIM, según sea el caso, debiéndose formalizar mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de verificado el respectivo mes; se hace necesario emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, de conformidad con lo prescrito y, existiendo la necesidad de formalizar las modificaciones presupuestarias para su trámite correspondiente y rendición de cuentas ante la Dirección General de Contabilidad Pública, y de acuerdo a las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático - Tipo 002, mediante Saldo de Balance – Sub Cuenta – Renta de aduana de la Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa para el año 2023, del Departamento de Ancash, conforme al siguiente detalle y al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

INGRESOS: S/. 139,961.00

RUBRO 18: CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

1. INGRESO PRESPUESTARIO
1.9.1 1.1 1 Saldo de Balance S/. 139,961.00

GASTO: S/. 139,961.00

RUBRO 18: CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

- Meta 0018: GESTION ADMINISTRATIVA
- 2.1.3 1.1 5 Contribuciones a Essalud S/. 139,961.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañon N°227 – Telf. 294321 – SANTA

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR la presente, a Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, para los fines administrativos pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Santa, cumpla con publicar la presente en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
GM
GPYP
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE

